

Ciudad de México, a 1 de junio de 2020

CIRCULAR No. 37

CC. TITULARES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO ENCARGADOS DE DESPACHO Y TITULARES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES.

Me refiero al Acuerdo del Consejo General **IECM/ACU-CG-031/2020**, por el que se aprueba la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, así como al Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, identificado con la clave alfanumérica **1257/SE/29.05/2020**.

Al respecto, toda vez que prevalecen las condiciones por las cuales el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una **emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor**, y de que las autoridades sanitarias federales han señalado la continuidad de dichas causas, en alcance de la **Circular No. 35** de esta instancia ejecutiva, hago de su conocimiento que para efecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM; así como de los recursos de revisión y denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, tramitados ante el órgano garante, continuarán suspendidos los plazos y términos hasta el **día 1 de julio del año en curso** o, de ser el caso, hasta que las autoridades sanitarias consideren que la emergencia sanitaria ha terminado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 86, fracciones I, IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 13 del Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 59 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



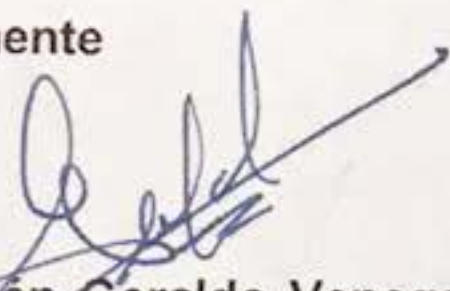
Rev. 1/2019

Rendición de Cuentas; en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública de Datos Personales en la Ciudad de México.

Por último, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular será publicada de manera inmediata en la página oficial de Internet www.iecm.mx y en las redes sociales de este Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Juan González Reyes, Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Presente.
Archivo

JMLR/JGR/iml

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800